

Resolución N° 037

Dr. Luis Naveda Cedeño

**DIRECTOR EJECUTIVO DEL SERVICIO ECUATORIANO DE SANIDAD
AGROPECUARIA - SESA**

Considerando:

Que es de vital importancia, la colección de insectos u otros artrópodos de importancia agrícola, ganadera y de salud pública, como fuentes de información que servirán para unificar la identidad de especies estudiadas en ecología u otros trabajos científicos;

Que es necesario establecer una base de datos que ayuden a planificar las colecciones, hallar ágilmente los ejemplares y publicaciones que tengan expresión gráfica en sistemas de información geográfica;

Que el MREE requiere de toda la ayuda que se pueda brindar en apoyo de personal técnico y herramientas tecnológicas de modo que ocupen su tiempo más productivamente en la instalación de colecciones de insectos y otros artrópodos;

Que nuestro país, con sus variadísimos microclimas sus complejos agroecológicos sistemas necesita conocer la situación de los artrópodos - plagas, que están afectando el desarrollo de las plantas cultivadas de mayor importancia económica, a medida que las especies perjudiciales y beneficiosas se identifiquen apropiadamente;

Que el Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria como entidad rectora de la política de la sanidad fito y sanitaria del país, debe emitir las normas técnicas correspondientes para estos eventos de trascendental importancia económica; y,

En uso de las atribuciones que le confiere el Decreto 3609 en su literal d) Art. 11 del Título VIII, del Libro III del Decreto Ejecutivo 3609 del Texto Unificado de Legislación Secundaria del Ministerio de Agricultura y Ganadería, publicado en el Registro Oficial, Edición Especial N° 1 del 20 de marzo del 2003,

Resuelve:

Art. 1.- Expedir la Normativa Técnica Interna para la recepción de muestras de insectos y artrópodos para el Museo de Referencia en Entomología Económica del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria, SESA.

CAPITULO I

OBJETIVOS

Art. 2.- La presente norma técnica tiene los siguientes objetivos:

a.- Establecer las normas y procedimientos para la recepción de muestras de insectos u otros artrópodos de importancia económica en el ámbito agrícola, ganadero y de salud pública;

b.- Asegurar que todos los especímenes integrantes de cada muestra de insectos u otros artrópodos de importancia agrícola, ganadero y de salud pública sean identificados

sistemáticamente por especialistas internacionales. de reconocido prestigio;

c.- Respaldo las identificaciones en base a un sustento científico de las respectivas cartas que se archivarán y mantendrán en el museo de referencia; y,

d.- Especificar el lugar geográfico de cada espécimen o grupos de especímenes serán determinados con el uso de los GPS, por lo que se diseñarán mapas de distribución por todo el territorio nacional.

Art. 3.- Para efectos del presente reglamento, el objetivo se denominará “Museo de Referencia de Entomología Económica”, el mismo que aspira presentar la descripción sistemática de cada una de las especies que se encuentran integrando el museo.

Art. 4.- Los fines de la presente normativa técnica tiene como finalidad garantizar la permanencia del Museo de Referencia en Entomología Económica normando su funcionamiento en base a la presencia de plagas en los diversos ámbitos agrícola, ganadero y de salud pública existentes en el país.

CAPITULO II

AMBITO DE APLICACION

Art. 5.- El ámbito de la presente norma técnica debe ser aplicada en todo el territorio ecuatoriano y su observación comprenderá a las personas naturales o jurídicas que intervengan en cualquiera de las fases, desde los puntos de recolección hasta la entrega de cada uno de los insectos o artrópodos de importancia económica destinadas a conformar el Museo de Referencia en Entomología Económica, MREE.

CAPITULO III

DEFINICIONES

Art. 6.- Para la correcta interpretación de la presente norma y los efectos de la misma, se entenderán así las siguientes definiciones:

1. Armario entomológico (según modelo y dimensiones, contendrá 30 cajas con tapa de vidrio deslizante dispuestas en dos columnas en el interior de cada armario).
2. Cajas entomológicas (según modelo y dimensiones, servirán para preservar especies de insectos u otros artrópodos).
3. Gradillas de montaje (sirven para montar los alfileres y etiquetas a igual altura).
4. Prensa de montaje (sirven para montar mariposas y polillas con alas abiertas - sostenes los insectos u artrópodos).
5. Alfileres entomológicos para montaje N° 1, 2, 3 y 4.
6. Alfileres comunes de cabeza negra (sirven para mantener a los insectos con las alas extendidas en la prensa de montaje).

7. Pinzas de presión (permanecen cerradas y ajustadas para que no se abran mediante un tornillo).
8. Pinzas de punta redonda (pinzas regulares).
9. Perforadoras (para retirar puntos de papel y colocar a los insectos u artrópodos).
10. Lupas (20 X para observar estructuras pequeñas de los insectos).
11. Equipos de disección entomológica (sirven para disectar muestras para observar al microscopio e identificarlos).
12. Estéreo microscopio.
13. Microscopios compuestos provistos de contraste de fase.
14. Proyector de diapositivas.
15. Computador estacionario y portátil.
16. Alcohol puro (etanol) para preparar especímenes y observar al microscopio, deshidratados y montados).
17. Eter sulfúrico: (para narcotizar a ciertas plagas en estado vivo, ejemplo mosca blanca).
18. Paradiclorobenceno (paradicloro benceno) para preservar las plagas en la colección de insectos).
19. Naftalina (para preservar las plagas).
20. Porta objetos (para realizar montajes de muestras).
21. Cubre objetos (para fijar los especímenes).
22. Tubos de cartón con tapa de rosca (para envíos de muestras al exterior).
23. Red entomológica (para capturar insectos de diferentes especies).
24. Trampas entomológicas de luz blanca y negra (para capturar insectos de diferentes especies).
25. Trampa de feromonas (para atraer insectos).
26. Trampa de ventanas de vidrio (para capturar diferentes especímenes de insectos).
27. Trampas pegajosas (para capturar diferentes especímenes de insectos).
28. Trampa Jackson (para capturar moscas de la fruta).
29. Trampas McFail (para capturar moscas de la fruta).

CAPITULO IV

DEL MUSEO DE REFERENCIA ENTOMOLOGICA ECONOMICO “MREE”

Art. 7.- El Museo de Referencia en Entomología Económica deberá establecerse en el actual Laboratorio de Entomología en Tumbaco, separado de cualquier otra unidad o laboratorio que no cumpla con las normas del presente reglamento.

Art. 8.- En el proceso de implementación del museo se dispondrá de barreras físicas o de cualquier otro medio que protejan y garanticen la permanencia del mismo.

Art. 9.- En los sitios de recolección de insectos u otros artrópodos de importancia agrícola, ganadera y salud pública es obligatorio que se cumpla con las siguientes condiciones:

- a) Ubicar, definir y delimitar mediante los GPS, los sitios de recolección de los insectos en un mapa;
- b) Mantener los registros separados por cada área; y,
- c) Demostrar a través de un cronograma de actividades los procedimientos y métodos de recolección de los insectos u otros artrópodos.

Art. 10.- Periodo de transición de la implementación del Museo de Referencia Entomológica Económica.

La fase de transición del museo será mínimo de dos años considerando los ciclos de desarrollo de los cultivos y la presencia de los insectos plaga y benéficos en el sector agrícola, ganadero y de salud pública. No obstante cualquiera que fuese su duración, periodo especialmente de los frutales, el periodo de transición puede empezar una vez que el Museo de Referencia en Entomología Económica haya empezado a poner en práctica las normas respectivas.

Art. 11.- El SESA proveerá a nivel nacional de información actualizada en lo que concierne a las diferentes fases de implementación del museo.

Art. 12.- La presente norma técnica entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial.

Comuníquese, publíquese y cúmplase.- Quito, D. M., 14 de julio del 2008.

f.) Dr. Luis Naveda Cedeño, Director Ejecutivo del Servicio Ecuatoriano de Sanidad Agropecuaria.